



02 NOV 2023

Resolución Directoral

Nº238 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N°651-2023-GRP-430020-13201, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, en la que autoriza proyectar la resolución con la finalidad de aprobar la CREACIÓN DEL ÁREA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, TROPICALES Y DERMATOLÓGICAS PERTENECIENTE AL SERVICIO DE MEDICINA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, Carta N.º987-2023/GRP-430020-132003, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la jefatura de la Unidad de Planeamiento del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I y II del título preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el artículo 76º de la Ley N.º 26842 — Ley General de Salud, establece que la autoridad de salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria;

Que, mediante Carta N.º45-2023-GRP-430020-13201, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Sub Director del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, solicita la creación de la Unidad de Enfermedades Infecciosas, Tropicales y Dermatológicas mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Carta N.º829-2023/GRP-430020-132003, de fecha 18 de septiembre de 2023, la jefatura de la Unidad de Planeamiento remitida a Sub Dirección indicando lo siguiente: "(...) resulta imposible la inclusión de la Unidad de Enfermedades Infecciosas, Tropicales y Dermatológicas en la estructura orgánica existente, porque esta estructura ha sido elaborada con los antiguos lineamientos que ya han sido derogados, y no serán aprobados por los entes superiores, considerando que este documento de gestión ya sea Reglamento de Organización y Funciones ROF o Manual de Operaciones MOP se aprueban a nivel de Gobierno Regional. Pero se tomará en cuenta su propuesta, para incluirla en el proyecto de Estructura Orgánica del Hospital, cuando contemos con los lineamientos para elaboración de documentos de gestión (...)";

Que, asimismo, mediante Carta N.º34-2023-AREA DE VIGILANCIA CLINICA - HCH, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitida por el responsable del área de vigilancia clínica del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, solicita a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas la creación con Resolución Directoral del Área de Enfermedades Infecciosas, Tropicales y Dermatológicas siendo este anexo del servicio de Medicina Interna, adjuntando la estructura, organización y funciones de la mencionada área;

Que, mediante Carta N.º 987-2023/GRP-430020-132003, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico manifiesta: "(...) que se puede crear de manera interna con Resolución Directoral la hoja de funciones correspondientes al área de enfermedades infecciosas, tropicales y dermatológicas, dentro del servicio de medicina, que es una de las unidades orgánicas aprobadas en el ROF vigente de este Establecimiento de Salud; como se informó con la Carta N.º829-2023/GRP-430020-132003, de fecha 18 de septiembre de 2023, nos encontramos en espera de aprobación de los nuevos lineamientos para elaborar el Manual de Operaciones (MOP) de hospitales, documento de gestión que reemplazará al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por tanto no se puede crear como nueva unidad orgánica (...)";

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la Presente Resolución en la cual dispone APROBAR LA CREACIÓN DEL ÁREA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, TROPICALES Y DERMATOLÓGICAS PERTENECIENTE AL SERVICIO DE MEDICINA DEL E.S. II-1 HOSPITAL



R. TELLO A.



J. GERVAZIO M.



N. FLORES S.





Resolución Directoral

Nº238 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

CHULUCANAS, cuyo objetivo principal es proporcionar soporte hospitalario para el tratamiento adecuado de las patologías infecciosas, dermatológica en cuatro ámbitos fundamentales;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que, a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud. Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante D.S N.º 005-90-PCM, Texto Único Ordenado Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Código de Ética de la Función Pública", Decreto Supremo N.º 021-2017-SA;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Servicio de Medicina, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Asesoría Legal, visación y aprobación de la mencionada Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la CREACIÓN DEL ÁREA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, TROPICALES Y DERMATOLÓGICAS PERTENECIENTE AL SERVICIO DE MEDICINA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

ARTÍCULO 2º. - ESTABLECER, las funciones del ÁREA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, TROPICALES Y DERMATOLÓGICAS PERTENECIENTE AL SERVICIO DE MEDICINA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, siendo las siguientes:

- ✓ Planificar y organizar las actividades técnico - administrativas, asistenciales, docentes y de investigación de la unidad de campo de las enfermedades infecciosas, tropicales y dermatológicas dentro del Hospital Chulucanas.
- ✓ Dirigir, monitorizar, supervisar, efectuar y evaluar las inspecciones en el desarrollo de programas de trabajo, evaluando el cumplimiento de las metas previstas dentro del área.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las metas programadas para el área.
- ✓ Supervisar, programar, organizar y dirigir la atención integral y especializada referente al tratamiento de las afecciones de las enfermedades infecciosas, tropicales y dermatológicas por medios clínicos dentro del área.
- ✓ Elaborar, revisar, actualizar y difundir los Documentos de Gestión del área dentro del Hospital.
- ✓ Desarrollar, supervisar, organizar, dirigir y ejecutar la atención de las enfermedades infecciosas, tropicales y dermatológicas, tanto preventiva - promocionales como curativa a los pacientes en consulta externa, procedimientos, hospitalización y en situación de urgencia dentro del Hospital.
- ✓ Realizar el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno, eficaz, eficiente y efectivo de los pacientes con enfermedades infecciosas, tropicales y dermatológicas.
- ✓ Establecer las normas y procedimientos técnicos y elaborar y mantener actualizados los protocolos, guías de práctica clínica, guías de procedimientos asistenciales de atención del paciente en el área de la especialidad.
- ✓ Programar y organizar las actividades académicas -- asistenciales dentro del área para mantener el nivel óptimo de conocimientos de los avances científicos en la especialidad.



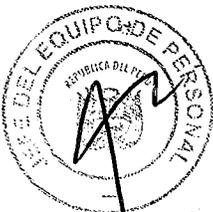
ELLO A.



J GERARDO M.



N. FLORES S.





Resolución Directoral

Nº238 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

- ✓ Supervisar, difundir, verificar y evaluar el cumplimiento de las normas de bioseguridad dentro del área en el Hospital.
- ✓ Velar por la custodia y control de bienes y equipos asignados al área.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos internos de la institución y actuar con ética, profesionalismo en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su Jefe/a inmediato.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR al responsable DEL ÁREA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, TROPICALES Y DERMATOLÓGICAS PERTENECIENTE AL SERVICIO DE MEDICINA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, la elaboración del Plan de Trabajo de la mencionada área.

ARTÍCULO 4º. - Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Servicio de Medicina del E.S II-1 Hospital Chulucanas, Equipo de Gestión de la Calidad, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Unidad de Estadística e informática para su publicación en el portal del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

CC. Archivo.Orig.



N. FLORES S.

